



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 1/2023

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANZANARES (CIUDAD REAL), EL DÍA 31 DE ENERO DE 2023

ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Julian Nieva Delgado

SR. SECRETARIO GENERAL

D. Joaquín Avilés Morales

Sres(as) Concejales(as) adscritos al Grupo político PSOE

D. Candido Jorge Sevilla Nieto

D^a. Gemma Fuente Lopez

D^a. Isabel Diaz-benito Romero

D. Juan Lopez-pablo Rodriguez-paz

D^a. Laura Carrillo Sepulveda

D^a. M^a. Isabel Quintanilla Barba

D^a. M^a. Prado Zuñiga Rodriguez

D. Manuel Jose Palacios Mira

D. Pablo Camacho Fernandez-medina

D^a. Silvia Cebrian Sanchez

Sres(as) Concejales(as) adscritos al Grupo político PP

D. Alfonso Manuel Lopez-villalta Fernandez-pacheco

D^a. M^a. Josefa Aranda Escribano

D^a. M^a. Teresa Cendrero Reguera

D. Miguel Bautista Valle

D^a. Rebeca Sanchez-maroto Sanchez-migallon

Sres(as) Concejales(as) adscritos al Grupo político UCIN

D^a. M^a. Pilar Maeso Jareño

SR. INTERVENTOR

D. Alfonso Nieto-sandoval Taviro

En Manzanares, siendo las 10:00 horas del día 31 de enero de 2023, en el Salón de Plenos, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión ordinaria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por el Sr. Interventor y por mí, el Secretario General de la Corporación, funcionario con habilitación de carácter nacional, con nombramiento en virtud de Resolución de 7 de marzo de 2019, de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Se transcribe en este documento el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y las intervenciones de los portavoces en los asuntos incluidos en el orden del día con parte dispositiva.

En soporte audio anexo, firmado por esta Secretaría General, se recogen las intervenciones íntegras realizadas por los corporativos durante toda la sesión plenaria.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 1/2023

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (Audio del 0 horas 0 minutos y 0 segundos al 0 horas, 1 minutos y 35 segundos).

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 19 de diciembre de 2022.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/as, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTES PARA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS EN CALLE ZACATÍN C/V. A CALLE SEVERO OCHOA (Audio del 0 horas 1 minutos y 35 segundos al 0 horas, 38 minutos y 45 segundos).

Vista la propuesta de acuerdo, cuyo texto literal es el siguiente:

Expediente: Propuesta de aprobación de Convenio de Colaboración con la Consejería de Educación,Cultura y Deportes para construcción del nuevo Centro de educación de personas adultas en calle Zacatín c/v. a calle Severo Ochoa.	Núm. Expediente: MANZA2023/1457
--	--

VISTO el borrador de Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla- la Mancha y el Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real) para la construcción de un centro de educación de personas adultas en la calle zacatín esquina calle Severo Ochoa, de Manzanares.

VISTA la memoria justificativa incorporada al expediente administrativo.

VISTO el informe emitido por la Secretaría y la Intervención del Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

<https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

página 2



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 1/2023

Se propone al pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el borrador de Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla- la Mancha y el Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real) para la construcción de un centro de educación de personas adultas en la calle zacatín esquina calle Severo Ochoa, de Manzanares cuyo texto es el siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA- LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE MANZANARES (CIUDAD REAL) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS EN LA CALLE ZACATÍN ESQUINA CALLE SEVERO OCHOA, DE MANZANARES (CIUDAD REAL) .

En Toledo, a _____ de _____ de 2023

REUNIDOS

De una parte, Doña Rosa Ana Rodríguez Pérez, Consejera de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en representación de dicha Consejería, en virtud de nombramiento efectuado mediante Decreto 72/2019, de 7 de julio, (D.O.C.M. nº132 de 8 de julio), en el ejercicio de sus competencias conforme a lo establecido en el Decreto 84/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Y de otra D. Julián Nieva Delgado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real), en representación de dicha Corporación, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Ambas partes tienen plena capacidad para formalizar el presente Convenio, y en su virtud,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que uno de los fines de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, es el propiciar el desarrollo de la infraestructura educativa en la Región para permitir el incremento de la capacidad docente de la misma.

SEGUNDO.- Que forma parte de la política educativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, colaborar con las Corporaciones Locales para la dotación de infraestructura que venga a dar respuesta a las necesidades de su población y por ello, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes considera necesario intervenir en el proyecto objeto del presente Convenio.

A estos efectos, la disposición adicional duodécima de la Ley 8/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022, prevé la suscripción de convenios de colaboración con Corporaciones Locales para la creación, construcción y funcionamiento de los centros docentes públicos que se establezcan en desarrollo de la planificación educativa.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Nº 1/2023

Ayuntamiento de Manzanares

TERCERO: Obra en el expediente un informe justificativo de la dirección general de la consejería con competencias en materia de educación de personas adultas sobre la necesidad de la construcción de un centro de educación de personas adultas en la localidad que atienda a la demanda de este tipo de enseñanzas en sustitución del existente .

CUARTO.- Que a la vista de lo argumentado y en virtud de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, conforme dispone el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se considera conveniente colaborar en el logro de dichos fines, mediante la firma del presente convenio, de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

- 1.El objeto de este Convenio es la colaboración en la financiación y ejecución de las obras de construcción de un Centro de Educación de Personas Adultas (en adelante CEPA) en la localidad de Manzanares. La construcción del CEPA deberá encontrarse concluida para el comienzo del curso 2024-2025.*
- 2. El CEPA se construirá sobre un solar denominado "1b" de la MANZANA 5 de la Unidad de Actuación UA-1 del área de reparto número 4 del Plan de Ordenación Municipal de Manzanares, con forma rectangular y una superficie de 1.388,06 m², inscrita en el Registro de la Propiedad de Manzanares nº de finca 37915, al Tomo 1277, Libro:578, folio: 128, parcela propiedad del Ayuntamiento de Manzanares : 100% pleno dominio por título de reparcelación urbanística*

SEGUNDA.- Financiación.

- 1.Para la financiación del proyecto, que asciende a 1.700.000,00 euros, las partes tienen consignados los importes siguientes:*

Consejería de Educación, Cultura y Deportes: 1.400.000,00 euros, que supone el 82,35% de la financiación.

Ayuntamiento de Manzanares: 300.000,00 euros, que supone el 17,65% de la financiación.

- 2.La aportación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.422F.76000 (FPA 0090003), distribuida en las anualidades siguientes:*

2023: 0,00 euros.

2024: 700.000,00 euros.

2025: 700.000,00 euros.

- 3.La aportación de la Consejería estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la*

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Nº 1/2023

Ayuntamiento de Manzanares

partida presupuestaria a la que el gasto se imputa en el ejercicio correspondiente.

La aportación del ayuntamiento se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 3261.62201 Construcción nuevo CEPA (aportación municipal) y anualidad del 2023.

- 4. La diferencia en su caso entre la cantidad convenida y el importe de adjudicación, podrá emplearse, con autorización expresa de la Consejería, en la propia obra, para atender si procede, imprevistos de obra debidamente justificados, tales como modificados o liquidación de la misma.*
- 5. El Ayuntamiento de Manzanares se compromete en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Contratos del Sector Público, a acompasar la financiación al ritmo de ejecución de las obras, anticipando los recursos que en cada momento sean necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto del presente convenio.*

TERCERA.- Gastos financiables.

Los gastos incluidos en la financiación del presente Convenio corresponde a la ejecución de las obras de construcción del CEPA según proyecto básico y de ejecución redactado por el arquitecto municipal don Mario de la Fuente Gutiérrez.

CUARTA.- Actuaciones previas.

1. Previamente a la firma del presente Convenio el Ayuntamiento ha presentado la siguiente documentación:

- Certificado del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal, aprobando el texto del convenio a suscribir, así como autorizando al Alcalde-Presidente para la firma del mismo y cuantos trámites sean necesarios para su formalización.*
 - Los datos relativos al terreno donde ha de ubicarse el centro docente previsto, así como informe del técnico municipal relativo a la normativa urbanística a la que está sometido el inmueble objeto de la actuación.*
- 2. El ayuntamiento licitará, adjudicará y asumirá el coste de los contratos complementarios al de obra, como son los de las direcciones facultativas de grado medio y superior, la coordinación de Seguridad y Salud en fase de obra y el control de calidad de la obra.*
 - 3. El proyecto básico y de ejecución ha sido presentado por el Ayuntamiento en los Servicios Centrales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, acompañado del preceptivo informe de supervisión emitido por técnico competente del Ayuntamiento, para su conformidad por parte los Servicios Técnicos de la misma.*

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 1/2023

Junto con el proyecto e informe de supervisión, el Ayuntamiento ha aportado el acuerdo del órgano competente para la aprobación del proyecto.

QUINTA.- Licitación.

La licitación y la ejecución de la obra corresponderán al Ayuntamiento que contratará la obra de acuerdo a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre y asumirá las consecuencias jurídicas como órgano de contratación. El Ayuntamiento deberá comunicar a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, con una antelación mínima de diez días, la celebración de la mesa de Contratación, a efectos de que pueda asistir a la misma en calidad de vocal, un representante de este órgano, si se estimara pertinente.

Una vez adjudicado el contrato, el Ayuntamiento remitirá a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes certificación de la adjudicación del mismo, acompañada de una copia del contrato.

SEXTA.- Modificaciones del proyecto.

- 1. Si durante la ejecución de la inversión el Ayuntamiento considerase preciso efectuar modificaciones al proyecto inicial que supongan incremento de gasto, deberá solicitarse de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes autorización previa a la redacción del modificado, que será concedida o denegada a la vista del informe de sus Servicios Técnicos, asumiendo, en su caso, el ayuntamiento el coste que exceda del importe previsto en la cláusula segunda, apartado 1.*
- 2. Cuando las modificaciones al proyecto no supongan incremento de gasto, deberá igualmente solicitarse de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes autorización previa a su redacción.*
- 3. El incumplimiento de alguna de estas condiciones podrá ser causa de resolución del convenio.*

SÉPTIMA.- Pago y justificación.

Para hacer efectivas las aportaciones de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en las anualidades establecidas en la cláusula segunda, el Ayuntamiento deberá presentar en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes las certificaciones de la obra, las actas de recepción positiva, así como copia de todas las facturas y certificaciones correspondientes a la obra ejecutada.

OCTAVA.- Comprobaciones.

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes podrá comprobar en todo momento mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión prevista en el presente convenio, pudiendo solicitar del Ayuntamiento la remisión de informes, suficientemente documentados, sobre la

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Nº 1/2023

Ayuntamiento de Manzanares

ejecución de la misma.

A la recepción de las obras objeto del presente convenio podrán asistir sendos representantes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y de la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. A tales efectos, el Ayuntamiento deberá notificar a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes la fecha en que tendrá lugar la recepción de las obras y ello, al menos, con una antelación de diez días. En cualquier caso, el Ayuntamiento remitirá a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes copia del acta de recepción positiva de las obras y del Libro del Edificio, en el plazo máximo de un mes desde la celebración de dicho acto.

NOVENA.- Cartel anunciador de la obra.

El Ayuntamiento estará obligado a financiar, con cargo a sus presupuestos, un cartel anunciador de las obras, según las normas establecidas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, además de su colocación.

DECIMA.- Comisión de seguimiento.

1. Para el seguimiento de este Convenio se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por:

- La Secretaria General de Educación, Cultura y Deportes, o persona en quien delegue, que actuará como presidenta.*
- El Concejal responsable de obras del Ayuntamiento, o persona en quien delegue.*
- Un funcionario de la unidad técnica de obras del Ayuntamiento.*
- El funcionario responsable de la unidad técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que actuará como secretario de la Comisión*

2. Serán funciones de la Comisión de seguimiento:

- a) Hacer un seguimiento sobre el desarrollo de la preparación del expediente de contratación, de la licitación y de la ejecución de las obras.*
- b) Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse en la ejecución del convenio, y, en particular, los efectos jurídicos y económicos de la resolución del convenio sin la finalización de las obras objeto del mismo.*

3. La Comisión de seguimiento se reunirá al menos una vez al año así como cuando se considere oportuno a instancia de cualquiera de las partes, siempre que se comunique con al menos 72 horas de antelación.

En lo no previsto en el presente convenio la Comisión de Seguimiento se regirá por la regulación que para los órganos colegiados establece la Subsección 1ª de la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 1/2023

UNDÉCIMA. Destino del inmueble

Tras el levantamiento de del acta de recepción positiva de las obras, el Ayuntamiento se compromete a tramitar, de manera inmediata, el procedimiento de cesión gratuita de la propiedad del inmueble a la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha, de conformidad con lo establecido en los artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

DUODÉCIMA.- Causas de resolución.

1. Serán causas de resolución del presente Convenio, la denuncia de este por cualquiera de las partes, manifestada por escrito a la otra parte, con un mínimo de dos meses de antelación; la imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin para el que fue suscrito; no dar a la inversión el destino fijado y, en general, el incumplimiento de lo estipulado en el mismo.
2. La resolución del convenio por alguna de las causas distintas del cumplimiento dará lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes, en los términos previstos en el artículo 52 de la ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

- 1.El presente Convenio surtirá efectos desde el momento de su firma hasta el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo y, en todo caso, el 30 de junio de 2025.
- 2.No obstante lo anterior, por desajustes en el desarrollo de las obras por causas no imputables al Ayuntamiento, podrá ampliarse el plazo de vigencia del convenio mediante la suscripción de una adenda antes del plazo de expiración en la que se determinarán, en su caso, el reajuste de las anualidades de gasto.
3. Así mismo, podrá ampliarse el plazo de vigencia si se produce demora en el cumplimiento del compromiso previsto en la cláusula undécima.

DÉCIMOTERCERA.- Naturaleza y cuestiones litigiosas.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, ejecución, modificación y resolución del presente Convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo en el seno de la Comisión de seguimiento. Si no resultara posible alcanzar dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.1.g) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Y, en prueba de conformidad, firman los intervinientes por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 1/2023

indicados en el encabezamiento.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES

EL ALCALDE- PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO,

Fdo.: Rosa Ana Rodríguez Pérez

Fdo.: Julián Nieva Delgado,

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla- la Mancha a efectos de continuar con la tramitación del expediente y formalizar el correspondiente convenio.”

Abierto el turno de intervenciones y con la debida autorización la **Concejal del Grupo Municipal de Unión de Ciudadanos Independientes, D^a. M^a. Pilar Maeso Jareño**, señala:

La educación de personas adultas es un ámbito en el que los ayuntamientos están tradicionalmente presentes y, por tanto, donde han jugado y juegan un papel muy importante. Las actuaciones municipales en este ámbito presentan distintos tipos de formatos universidad popular, centro cultural o escuelas y utilizan distintos escenarios para desarrollarlos, la Casa de la Cultura, el Centro Cívico, bibliotecas o centros de educación de personas adultas. Entre los principales objetivos de los llamados CEPA se encuentra la adquisición de competencias básicas para la consecución del correspondiente título académico, pues invita al acceso a estudios superiores, adquirir una preparación para el ejercicio de otras profesiones o atender a las necesidades educativas específicas de los distintos grupos sociales. La propuesta que se trae hoy con este convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura y Deportes y la Junta de Comunidades y el Ayuntamiento para la construcción de un nuevo centro de educación de personas adultas atiende, a nuestro parecer, a una doble necesidad, por una parte, que entendemos que la educación para adultos debe impartirse en centros dignos, con adecuados equipamientos y acceso para todo tipo de personas discapacitados... En la actualidad no es así para, a pesar de las mejoras que se han hecho en el CEPA San Blas, por otra, va a permitir atender a una demanda de aumento de plazas al tener un edificio específico para albergar este tipo de enseñanzas. No nos olvidemos que este tipo de enseñanza llevan más de cuarenta años en España, que es pública y gratuita, y dan oportunidad para seguir dando una metodología diferente porque no aprendemos igual un adulto que un niño o un adolescente. Este convenio es un compromiso entre la Consejería de Educación y Ayuntamiento, que viene acompañado por los informes de secretaría e intervención, por lo que creemos que se garantiza la viabilidad de la obra. Disponemos de un centro de referencia de formación de personas adultas en nuestra localidad muy consolidado, deseamos que este grupo municipal y con esta futura construcción siga siendo un centro de aprendizaje a lo largo de la vida y que cubra las necesidades y deseos de formación de muchas personas

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

<https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

página 9



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 1/2023

adultas de nuestro municipio. Nuestro voto va a ser a favor de la propuesta, ya que beneficia a nuestra localidad y a sus ciudadanos mejorando un servicio público. Y entendemos que abre la puerta a que en un futuro un nuevo edificio también se amplíe más la oferta formativa.

Con la debida autorización, la portavoz del Grupo Municipal Popular, **D^a. Rebeca Sanchez-Maroto Sanchez-Migallon**, señala:

Pues en primer lugar ya le tengo que anticipar que nuestro voto también va a ser favorable por tratarse de un recurso que indudablemente en Manzanares necesitamos. Lo hemos reclamado en diferentes ocasiones y como saben todos, lo que es bueno para Manzanares, estaremos apoyándolos siempre. A pesar de que usted, señor Nieva, a veces se empeña en confundir a los vecinos vertiendo falsedades y transmitiendo una idea totalmente contraria a la que suele ser nuestra postura en los plenos. Tengo que decirle que traer esta propuesta al pleno cuatro meses antes de las elecciones municipales, cuando ya la llevaba en su programa electoral del año dos mil siete, es decir, hace ni más ni menos que quince años. pues a eso se le llama hacer demagogia y huele, señor Alcalde a propaganda electoral. Insisto, nuestro voto será favorable, pero si queremos dejar clara algunas cuestiones que justifican sobradamente nuestra desconfianza ante este proyecto. Primero, en el borrador del convenio que se nos presenta se habla de que la financiación del proyecto será de un millón setecientos mil euros, de los que la Junta de Comunidades aportará un millón cuatrocientos mil y el Ayuntamiento de Manzanares aportará trescientos mil euros. Y ahí ya empezamos mal, señor alcalde. En primer lugar, porque en los presupuestos de dos mil veintitrés recientemente aprobados tanto en el plan de inversiones como en el detalle de las aplicaciones presupuestarias, la aportación del Ayuntamiento para esta inversión era de doscientos cincuenta mil euros y no de trescientos mil euros, como se indica en el convenio. No quiere decir que o bien hay un error ya desde el inicio por su parte, o bien que la Junta de Comunidades vuelve a meternos la mano en el bolsillo a para que paguemos cincuenta mil euros más, cantidad que esperamos comprobar en una de las modificaciones de crédito recientemente aprobadas que este grupo municipal le tienes solicitadas. Respecto a la anualidad para que se aplicara la financiación de este proyecto, vuelve a haber otra confusión, puesto que en unos documentos consta que será en la correspondiente al año dos mil veintidós y en otros que serán las correspondientes al año dos mil veintitrés. El dato correcto, hemos podido deducirlo gracias a que la retención de crédito presentada por el servicio de Intervención es clara, quien parece que no lo sabe, señor Alcalde, es usted. A ver si va a resultar que quien no sabe ni leer los papeles va a ser el señor Alcalde en lugar de los concejales de la oposición, como usted le gusta decir en la televisión. En segundo lugar, asimismo, en el borrador del convenio, textualmente, se dice que el Ayuntamiento va a acompasar la financiación al ritmo de ejecución de las obras, anticipando los recursos que en cada momento sea necesario para el adecuado cumplimiento del objetivo del presente convenio. ¿Cómo se traduce eso? Señor alcalde, entendemos que los Manzanareños iremos pagando la obra y luego pues ya la Junta de Comunidades nos lo devolverán, si no lo devuelve cuando quiera y como pueda. Y en tercero, y esto sí que el señor alcalde tenemos que hacer una dura crítica porque nos parece realmente sangrante el borrador del Convenio. También dice textualmente, tras el levantamiento del acta de recepción positiva de las obras, el

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

<https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

página 10



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 1/2023

Ayuntamiento se compromete a tramitar de manera inmediata el procedimiento de cesión gratuita de la propiedad del inmueble a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Sinceramente, señor alcalde, no se que habrá sentido usted al firmar ese convenio después de quince años prometiendo que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha haría este edificio. Los Manzanareños vamos a tener que pagar una parte, adelantar la totalidad de lo que cueste y después se lo vamos a poner a su nombre a la Junta de Comunidades y vuelve a engañar a los vecinos. Señor Nieva, usted hizo declaraciones en los medios de comunicación diciendo, cito textualmente sus palabras, el CEPA se licitará en el dos mil veintitrés y se terminará en el dos mil veinticuatro. Y además es un centro que va a ser propiedad municipal una vez que esté construido. Esas son sus propias palabras, señor alcalde, y nada tienen que ver con lo que se contiene en el convenio que vamos a firmar. Otra vuelta de tuerca a su credibilidad, señor alcalde, que está ya más que en tela de juicio en estos asuntos. Por lo tanto, como le decía al inicio, nuestro voto va a ser favorable a la construcción de este centro por la urgentísima necesidad del mismo, pero con absoluta desconfianza hacia este proyecto donde una vez más, sin alcalde, perdemos los Manzanareños para hacerle la tarea.

Con la debida autorización la portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D^a. Laura Carrillo Sepulveda**, señala:

El asunto que el equipo de gobierno trae en este punto es, sin duda alguna, uno de los más reseñables de este dos mil veintitrés. Y es que se trata de la aprobación por parte de este pleno del borrador del convenio que se va a celebrar entre el Ayuntamiento y la Consejería de Educación Cultura y Deporte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la construcción de un nuevo centro para la educación de personas adultas y que, según queda establecido, deberá ser concluido para el inicio del curso dos mil veinticuatro - dos mil veinticinco. Todos sabemos, como ya se ha dicho, también que el actual ya está muy deteriorado y anticuado y que no cumple con los requisitos básicos que debe tener todo el centro educativo público a día de hoy. Por tanto, es urgente y necesario acometer la construcción de uno nuevo para dar respuesta a la demanda creciente de formación para personas mayores de dieciocho, de dieciséis años, bajo algunos requisitos tanto de educación secundaria como de ciclos de formación de grado medio, además de otras muchas enseñanzas transversales, como pueden ser los idiomas bajo el paraguas de la Escuela Oficial de Idiomas, curso preparatorio para acceso a la universidad para mayores de veinticinco y de cuarenta y cinco años o diversos cursos de informática. Además este centro de Manzanares se ha convertido en cabecera y pertenecen a él las aulas de adultos de Herrera de la Mancha, de Membrilla y desde el curso pasado, también del vecino pueblo de La Solana, con lo cual se ha convertido en nuestro centro, en el punto de referencia y de gestión de la educación de adultos de toda nuestra comarca. Cada año, además, se superan el número de matrículas del anterior y en este año se han llegado casi a los mil alumnos matriculados en las distintas modalidades. Y sin duda alguna, debemos atribuir gran parte de este éxito al excelente equipo directivo del claustro de profesores, que tienen una gran vocación de enseñar y a la vez de orientar a sus alumnos, con lo cual les ayudan a conseguir un mejor futuro. La sociedad de hoy en día nos exige una buena formación reglada y completa para desarrollar la inmensa mayoría de los puestos de trabajo. Y también es sabido que a mayor grado de formación, mayor posibilidad de encontrar empleo y

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

<https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

página 11



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 1/2023

por ello, que es una apuesta incondicional de este equipo de gobierno el invertir en educación pública desde muchos ámbitos. Y lo estamos haciendo de todas las maneras posibles que están en nuestra mano. Por poner algunos ejemplos, de esta legislatura, hemos ampliado el número, cuantía y los cursos a los que van destinados las becas escolares, hemos mejorado la cuantía de las subvenciones que reciben las asociaciones de padres y madres de los centros educativos, hemos puesto en marcha la nueva escuela de música, hemos construido el aula de Nuevas Tecnologías en el Instituto de Educación Secundaria, fue en otra actuación también conjunta con la Consejería de Educación, que ha sido quien ha puesto el equipamiento tecnológico, al igual que también ha sido la Junta de Comunidades Castilla-La Mancha la que ha invertido mucho dinero en la reforma de baños, en la cubrición de pistas y de patios en algunos centros y en la mejora en materia de accesibilidad, instalando ascensores, por ejemplo, en muchos de los centros educativos de nuestra localidad. Y también ha hecho la Consejería una fuerte apuesta por aumentar el número de ciclos formativos que se imparten en Manzanares, por poner algunos ejemplos y esta que traemos hoy, es otra muestra de la colaboración entre administraciones. Porque lo que nos interesa, señora Sánchez-Maroto es que este nuevo centro se haga realidad y que pueda ser utilizado y disfrutado por toda la ciudadanía, ya que sin duda alguna, todos podrán trabajar, en el caso de los profesores y estudiar, en el caso del alumnado, en un centro mucho más digno y que estará a la altura, sin duda, del trabajo que allí se realiza. En el convenio, quedan recogidos todos los aspectos de dicha colaboración, entre los que cabe destacar que la Junta de Comunidades pone uno coma cuatro millones de euros, lo que supone el ochenta y dos coma treinta y cinco por ciento de la financiación del proyecto. Y el resto, es verdad, trescientos mil euros lo pone este Ayuntamiento, los cuales ya vienen recogidos en una partida presupuestaria aprobada en el pleno del presupuesto para este ejercicio dos mil veintitrés, que era de doscientos cincuenta mil euros. Bueno, para eso la señora Sánchez Maroto ya debería saber también que existe la posibilidad de incorporar créditos. Además, este Ayuntamiento, está generando ingresos extras que no estaban previstos anteriormente, como pueden ser la ampliación de varias placas fotovoltaicas que van a empezar a ampliar sus obras, ampliar su licencia para generar más kilowatios. Todo eso nos generará ingresos extras y estamos en condiciones de poner más dinero para que esto se haga realidad. Al respecto de la anualidad que recoge el convenio, señora Sánchez-Maroto parece ser que ustedes no estaban presentes en las comisiones de Asistencia y de Hacienda al pleno porque ese asunto ya se trató. Esta portavoz ya había detectado en el convenio que existía ese error material, se puso en conocimiento de secretaría y de parte de secretaría, en esa comisión se trató el asunto y se dijo que era, evidentemente, un error material. Entonces no sé si ustedes o no se acuerdan o intentan confundir a la ciudadanía ahora, o no sé de verdad qué papel quieren jugar trayendo esto a colacion. Pero ademas he de decir que aquella partida presupuestaria de dos mil veintitrés, que quede claro que era de dos mil veintitrés, en la esencia, se aprobó con los votos a favor de PSOE y de UCD. No así con los votos del PP, que votó en contra de ese presupuesto de dos mil veintitrés que ya recogía esta partida presupuestaria para construir este centro con el que ahora sí que parece que están a favor. Parece que en el mes de noviembre de dos mil veintidós ustedes pensaban que este centro no era necesario. Se ve que durante estos dos meses se lo han pensado mejor. Se han dado una vuelta por allí y han visto la necesidad urgente de acometer esta obra. Pero vamos, que también esto se ve que ya les había dado anteriormente otro ataque de amnesia, porque ustedes también llevaban

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

<https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

página 12



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 1/2023

recogido en su programa electoral la necesidad de acometer esta obra. Luego, cuando nosotros hacemos el trabajo y traemos esta propuesta en forma de partida presupuestaria en el presupuesto de dos mil veintitrés van ustedes y votan en contra. Pero, claro, no es un poco. Es una posición difícil, difícil de explicar a la ciudadanía. Pero es que además, Una vez más nos da usted un curso en contra porque va a votar usted a favor de un convenio al que usted no le ha sacado ninguna bondad. Todo han sido defectos, pegas, pero luego va a votar a favor. Es otro arranque de esa poca coherencia que tienen ustedes. Y es que a estas alturas de la legislatura no saben ustedes ya ni que decir, ni que votar, para no quedar tan mal delante de los ciudadanos. Y quedan mal porque son el colmo de la incoherencia, porque no se puede votar en contra del presupuesto municipal que recogía esta inversión tan necesaria para construir un nuevo centro de educación para personas adultas y ahora venir aquí y votar a favor. Y se quedan ustedes tan a gusto, que estuvieron ustedes en contra de esta inversión, de esta y de otras muchas que son igualmente necesarias, como por ejemplo la terminación del pabellón cubierto, la ampliación de la residencia de mayores, la sustitución del centro del campo del velódromo para el que, por cierto ya esta el expediente de adjudicación en marcha, la instalación de un parque infantil en el barrio del río. Un ambicioso plan de asfaltado para el que, por cierto, también ya está el expediente de licitación en marcha y con el que se van a asfaltar más de treinta mil metros cuadrados de calles de nuestra ciudad. Y así un largo etcétera. Porque también votaron ustedes en contra de cosas tan básicas como la subida que estaba estipulada por ley del salario de los empleados públicos o todas aquellas subvenciones y ayudas que concedemos asociaciones y clubes deportivos de Manzanares. También ustedes, encontramos, que votaron en contra de todo y lo que es peor aún, votar en contra de todo, pero no presentar ninguna alternativa, cero ideas para Manzanares. Su única idea fue estar en contra de todo lo que pretendía este Gobierno por sistema, independientemente de que fuera bueno para Manzanares, como estamos viendo ahora, que ahora van a votar a favor de una de aquellas propuestas que recogía nuestro presupuesto contra el que votaron en contra. Pero vienen ustedes aquí y encima se regocijan en el hecho de que sí votaron en contra. Ahora votan a favor y se quedan tan a gusto, pero a favor de que exactamente, que no hay por donde coger su postura. ¿Qué quiere decir eso exactamente, señora Sánchez-Maroto, está usted a favor de un convenio en el que no ve usted más que pegas y en el que usted, ya de entrada, incumpliría el punto de la financiación? Pues mal comienzo sería ese también. Nos tacha usted a nosotros de demagógico, pero usted no tiene desperdicio, desde luego, no parece ser usted una persona de la que poder fiarse para negociar algo, porque dice haber llegado a un acuerdo, pero luego la parte primera de financiación usted se la saltaría. Desde luego que poco serio por su parte, de cualquier modo, me alegro. Nos alegramos que de noviembre aquí en estos dos meses se hayan dado ustedes ya cuenta de las bondades de nuestro presupuesto que presentamos y que se lamenten públicamente, que es lo que están haciendo hoy aquí, de haber votado en contra, como podemos comprobar que ahora están votando ustedes a favor de una de las medidas y que probablemente, conforme avance el ejercicio volverán a retratarse y seguirán votando a favor de las cosas que propone este equipo de Gobierno. Pero, evidentemente son las cosas urgentes y necesarias y por las que estamos dispuestos a invertir trescientos mil euros y más todo lo que haga falta para tener infraestructuras adecuadas y a la altura de Manzanares. Lo que no están a la altura, evidentemente, es el Grupo Popular de Manzanares.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

<https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

página 13



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 1/2023

Con la debida autorización, en su segundo turno de intervenciones, la portavoz del Grupo Municipal Popular, **D^a. Rebeca Sanchez-Maroto Sanchez-Migallon**, señala:

Simplemente explicarle a la señora a la señora Carrillo, que no acabe de entender que votamos en contra de los presupuestos porque no nos fiamos de usted. No porque no consideremos que las inversiones no sean necesarias. Ya lo hemos dicho muchas veces y se lo tendremos que seguir diciendo. No nos fiamos de su gestión, no nos fiamos de su compromiso, que tienen el ejemplo, quince años prometiendo este nuevo centro. Solamente un minuto para decirle, porque me gustaría que la señora Carrillo pudiera comprender el sentido de nuestro voto en contra de los presupuestos, porque no confiamos en ustedes, ni a su gestión y a favor de las inversiones que entendemos que son necesarias para Manzanares. Fácil, sencillo. Y lo de las modificaciones de crédito, señora Carrillo, por supuesto que se lo que es. Si ustedes han hecho treinta el año pasado, como no lo vamos a saber treinta, treinta veces porque no le cuadran ni a la derecha ni a la izquierda. así que nada más que eso, a favor de las infraestructuras que se necesitan en Manzanares y, como le digo, total desconfianza hacia su gestión.

Con la debida autorización, en el segundo turno de intervenciones, la portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D^a. Laura Carrillo Sepulveda**, señala:

Es que no lo entiendo yo ni lo entiende nadie en su sano juicio, porque no se puede votar en contra y votar a favor, no hay por donde cogerlo. Y en ese sentido ustedes si que no son de fiar. Los que sí somos, decía, somos nosotros, que lo que hacemos es trabajar para traer aquí avances y progreso a Manzanares. A ustedes, parece que le fastidia. Les duele que este equipo de gobierno sea capaz de poner encima de la mesa fórmulas y soluciones para que estos proyectos se hagan realidad. Y esta fórmula es una de las tantas que hemos utilizado para redistribuir la riqueza que está llegando al Ayuntamiento, para que llegue a todos los colectivos de edades, asociaciones, intereses para que todos los manzanareños, de una forma u otra, vean reflejados las bondades de este presupuesto y les afecte de manera positiva. En este sentido, vamos a seguir gestionando desde el primer día hasta el último y a ustedes más le valdría reconsiderar sus posturas y no caer en esta incoherencia absoluta que es. Vamos, la verdad es que es bastante triste del principal partido de la oposición, que aspira a gobernar nada más.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Julián Nieva Delgado señala:

Mire, señora Sánchez Maroto, yo sinceramente, creo que el campo de la provocación no. Pues eso no funciona. Sí, claro que ya tengo espaldas para todo. Para todo. Para la mentira, para la falsedad, para la provocación. Todo. Sí, es verdad que la grosería me cuesta trabajo digerirla y procuro, por tanto ser una persona educada en general y en el salón de plenos. Es que además nos lo exige el reglamento. Un reglamento que aprobamos conjuntamente ustedes y nosotros, reglamento que le da a la oposición, o sea a usted, muchas más posibilidades que el Reglamento municipal anterior. Ustedes se comprometieron a modificar en el año dos mil once al dos mil quince, de infausto recuerdo para los ciudadanos, la legislatura en la que usted gobernó esta ciudad y que no lo modifiqué a pesar de su compromiso. Eso es la verdad. Está usted instalada, yo creo que equivocadamente, en el campo de la mentira y de la confusión también. Y lamentablemente, muchas de las cosas que usted dice no se ajustan a la verdad. Podemos pasar

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

<https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

página 14



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 1/2023

olímpicamente. Podemos explicarlo. Preferimos explicarlo y hacer pedagogía. Se han hecho treinta modificaciones de crédito. Como si eso fuera un problema. Puedo hacer treinta o cincuenta o las que hagan falta para gestionar esta ciudad. Creo que no lo sabe porque sinceramente no viene por el Ayuntamiento nunca, nada más que a las comisiones de los plenos. Ustedes votaron en contra del presupuesto municipal para el año dos mil veintitrés. Es un hecho que no lo cuestiona nadie y que en el plan de inversiones, entre otras muchas cosas, que las ha relatado la señora portavoz, estaba la construcción de un nuevo centro municipal para educación de personas adultas. El disparate fue no aprobar el presupuesto municipal. Ese fue, porque nadie lo puede entender. Usted, en contra de un plan de asfaltado, porque se ha librado de tener que votar a favor, porque es una actuación que ha pasado por Junta de Gobierno y entonces usted por ahí no ha tenido nada que decir más nada, más que votó en contra de un plan de asfaltado y sabe porque el plan de asfaltado, el planteamiento que hemos hecho y que hemos aprobado en Junta de Gobierno local ha sido, quiero recordar, de cuatrocientos mil y usted dirá cuatrocientos mil, pero sí en el presupuesto sólo tenía trescientos mil. Es que antes, el año anterior con su voto, ni recuerdan, ya había un disponible de cien mil euros que ustedes, ni recuerdan, que ustedes saben y para el centro CEPA también. El año pasado también pusimos otro disponible y entonces lo que hacemos es sumar una cuantía a la otra. Ahora, salvo que queramos confundir, entonces es otro ámbito y cierto lo que se ha comentado aquí, el plan de asfaltado ya está el expediente de contratación iniciada. Vamos a asfaltar un número importante de vías públicas de nuestra ciudad en diferentes zonas, las que en peor estado se encuentran. Claramente ustedes votaron en contra de que terminásemos la obra de construcción del pabellón polideportivo municipal, ese pabellón que está ahí y que yo siempre digo que debe ser un orgullo para esta ciudad. Es una obra excepcional. Ustedes votaron en contra. No lo puedo entender. El día que presentamos ese proyecto y estuvimos juntos, presentamos el proyecto junto al presidente de la Diputación Provincial de Ciudad Real, junto al club de fútbol sala Manzanares, con presidentes de otros clubes deportivos. Porque el pabellón en ningún caso es exclusiva para el fútbol sala. Y ustedes estuvieron allí y compartieron con nosotros esa presentación. Yo creo que hay que tener cuajo, si me permite la expresión para hacer eso y luego votar en contra de que lo terminemos. Lo que si quiero decir es que la coherencia, la coherencia, tiene que ser constante o permanente. Votaron en contra de que cumpliésemos con la ley subiéndole a los empleados públicos las cuantías que la ley establece. Hicimos un proyecto de presupuestos con un plan de inversiones del que permítame que se lo diga, era imposible estar en contra. Había que hacer un ejercicio de vivir en una realidad distinta. Como muy bien ha dicho la señora Carrillo la renovación del césped artificial del campo de fútbol del velódromo, ya está el expediente de contratación iniciado, porque es la voluntad política cumplirlo. Y lo vamos a cumplir, entre otras cosas porque es necesario y en nuestro plan de inversiones había cosas muy importantes y en el proyecto de Presupuestos estaban doscientos mil euros para acometer la segunda fase de la restauración del templo parroquial de la Asunción. Doscientos mil, más trescientos mil y nos sentimos orgullosos. Nadie dice que es que esas obras de restauración las debieran pagar. Porque lo que hacemos es trabajar para Manzanares, para Manzanares, para Manzanares, trescientos mil euros por un edificio nuevo de nueva construcción, totalmente moderno, totalmente adaptado y que se cree que es eso para nosotros, lo mejor. El edificio va a ser cedido a la Junta de Comunidades, claro, si va a pagar el ochenta y cinco por ciento, pero el edificio no se lo van a llevar. Informense. Centro de educación permanente de personas adultas, prácticamente todos están ubicados en edificios públicos municipales, dependiente del Ayuntamiento. Todos. Prácticamente todos, o sea, dicho de otra manera, no se suelen construir y la Junta va a poner un millón cuatrocientos mil y nosotros trescientos mil. Porque si lo que estoy

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

<https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

página 15



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 1/2023

diciendo es mentira, que venga Dios y lo vea y que es una referencia, el CEPA Manzanares también es cierto, también es cierto en cuanto al número de alumnos. Aquí vienen de todas las poblaciones de todas y al alcalde también le hace sentirse orgulloso, de Membrilla, de La Solana de otros pueblos, de Llanos. Si la gente tiene derecho a formarse a lo largo de su vida, puede que la estrategia sea que están en contra de todo. Me refiero a ustedes. Yo creo que es asumible, lo que será un poco lamentable, lo que lo decía bien la señora Maeso, esto es bueno. Dice que hemos hecho treinta modificaciones de crédito. A mi me parecen pocas, porque a veces hago algunas de seiscientos euros, claro, si no tenemos la partida presupuestaria necesaria y considero conveniente gastar seiscientos euros en una actuación pues firmo una modificación. El problema, porque lo que sí debería usted tener en consideración es que en el ejercicio dos mil veintidós un presupuesto de más de treinta y un millones de euros. ¿Y saben dónde ha ido ese dinero? A Manzanares, a la ciudad de Manzanares, a los hombres y mujeres de Manzanares, al movimiento asociativo de Manzanares, al movimiento empresarial de Manzanares. A donde va a ir si no. Por la misma regla de tres podría estar totalmente en contra de que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, presidida por el presidente Page y el Ayuntamiento de Manzanare. En los cuarenta años de democracia de la ciudad, lo único que han conseguido y que no ha conseguido nadie es sacar a veinte mil personas a la calle a pedirles que se fueran a su casa. Eso si lo consiguieron, las dos manifestaciones más grandes de la historia de Manzanares. Y lo demás es dinero y gestión política. Habrá quien no esté de acuerdo en que hagamos un centro CEPA, pues lo repito, pero nuestra obligación es tomar decisiones. Y este centro, tal y como ha dicho el alcalde en dos mil veintitrés, se va a licitar y se va a construir en dos mil veinticuatro, sin ninguna duda, porque este es el paso. Primero aprobamos el gasto, después firmamos el convenio, después aprobamos el expediente de contratación y finalmente se hace la obra. Lo mismo que está pasando con otras muchas obras.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

3.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN ARTÍCULO 4.4 DE LA ORDENANZA NÚMERO 6 REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (Audio del 0 horas 38 minutos y 46 segundos al 0 horas, 45 minutos y 35 segundos).

Vista la propuesta de acuerdo, cuyo texto literal es el siguiente:

"Considerando.- Propuesta de tesorería y servicios técnicos sobre la modificación, actualización y adecuación de la vigente ordenanza de nº6 reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

Considerando.- El Informe de secretaría sobre, legislación aplicable y procedimiento a seguir.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

<https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

página 16



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 1/2023

Considerando.- Informe de intervención sobre control permanente previo.

SE PROPONE la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Modificar el texto el artículo 4.4 de la vigente ordenanza nº6 reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, en los términos que se plantean.

DONDE DICE:

"...Artículo 4. Bonificaciones... .

4. Tendrán derecho a disfrutar de una bonificación del 25 por ciento en la cuota íntegra del impuesto, a solicitud del interesado, las edificaciones cuyo uso catastral sea predominantemente residencial, en las que se hayan establecido sistemas para el aprovechamiento térmico de la energía proveniente del sol. Esta bonificación podrá aplicarse durante los tres períodos impositivos siguientes al de la finalización de su instalación. Para tener derecho a esta bonificación será necesario que los sistemas de aprovechamiento térmico instalados dispongan de una superficie mínima de captación solar útil de 4 m2 por cada 100 m2 de superficie construida.

La bonificación establecida en el párrafo anterior será del 40 por ciento si simultáneamente a la instalación de esos sistemas de aprovechamiento térmico se instalan también sistemas para el aprovechamiento eléctrico de la energía proveniente del sol. En estos casos, será exigible que tales sistemas de aprovechamiento eléctrico de la energía solar dispongan de una potencia instalada mínima de 5 Kw. por cada 100 m2 de superficie construida.

No se concederá la bonificación prevista en los dos párrafos anteriores cuando la instalación a la que hace referencia sea obligatoria.

El otorgamiento de las bonificaciones establecidas en los dos párrafos anteriores quedará condicionada a que se identifique la licencia municipal que ha amparado la realización de las obras y a que se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ordenanza mediante los proyectos o memorias técnicas, certificados de montaje y/o certificados de instalación correspondientes. No se concederá esta bonificación cuando la instalación a la que hace referencia sea de instalación obligatoria... ."

DEBE DECIR:

Artículo 4. Bonificaciones.

4. Tendrán derecho a disfrutar de una bonificación del 40 por ciento en la cuota íntegra del impuesto, a solicitud del interesado, las edificaciones cuyo uso catastral sea predominantemente residencial, en las que se hayan establecido sistemas para el aprovechamiento eléctrico de la energía proveniente del sol. Será exigible que tales sistemas de aprovechamiento eléctrico, denominados comúnmente de energía solar

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

<https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

página 17



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 1/2023

fotovoltaica, dispongan de una potencia instalada mínima 1,5kw por cada 100 m² de superficie residencial construida. Esta bonificación podrá aplicarse durante los tres períodos impositivos siguientes al de la finalización de su instalación. Se comprobará aplicando la siguiente fórmula $P. Instalada/100m^2 = (Potencia\ instala\ pico\ (kw) / superficie\ construida\ de\ vivienda\ (m^2)) * 100$.

El otorgamiento de esta bonificación quedará condicionado según los casos a:

Licencias de obra menor: Que la solicitud vaya acompañada de la licencia municipal concedida y certificado del instalador de que la instalación ha sido realizada incluyendo la fecha de su finalización..

Comunicaciones previas: La solicitud irá acompañada con la presentación de la comunicación previa, certificado del instalador de que la instalación ha sido realizada, incluyendo la fecha de su finalización, además deberá ser informada por los servicios técnicos de que cumple con la potencia mínima requerida en la presente ordenanza.

Licencia de obra mayor: Lo solicitud deberá ir acompañada con la certificación final de obra, licencia de primera ocupación (donde se ha de indicar si cumple o no con la potencia mínima de instalación regulada en la presente ordenanza) y certificado del instalador indicando que la instalación ha sido realizada, tomando como fecha de finalización de obra la del certificación final de obra.

No se concederá esta bonificación cuando la instalación a la que hace referencia sea de instalación obligatoria.

...

Disposición Final

La presente ordenanza, comenzará a aplicarse a partir del día siguiente de la publicación del acuerdo definitivo junto con el texto íntegro de la ordenanza en el Boletín oficial de la Provincia."

SEGUNDO.- Continuar con la tramitación del expediente para aprobar la modificación del art 4,4 de la ordenanza nº6 reguladora el Impuesto de Bienes Inmuebles."

Abierto el turno de intervenciones y con la debida autorización la Concejal del Grupo Municipal de Unión de Ciudadanos Independientes, **D^a. M^a. Pilar Maeso Jareño**, señala:

La propuesta que se nos trae en este punto es la modificación, como bien ha dicho el señor secretario, que recoge que la bonificación del artículo cuatro punto cuatro del Impuesto de Bienes Inmuebles. Esta bonificación hacía referencia a aquellas edificaciones de carácter residencial en el que se habían establecido sistemas para el aprovechamiento térmico y de la energía proveniente del sol. La comprobación de la normativa y, en concreto de este artículo cuatro punto cuatro, por los Servicios Técnicos ha venido a constatar que no se habían conseguido los objetivos previstos debido a que los solicitantes no cumplen con los requisitos exigidos en la misma. Un estudio evaluación del referido artículo, se ha reflejado

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 1/2023

en esta propuesta que realiza tesorería, el Servicio Técnico de Obras y que es más acorde a la realidad actual con esta propuesta, se disminuye la potencia instalada mínima en los sistemas de aprovechamiento eléctrico para poder recibir la bonificación, pasando de cinco kilovatios por cada cien metros cuadrados a uno coma cinco kilovatios por cada cien metros cuadrados, siendo la bonificación del cuarenta por ciento de la cuota íntegra del impuesto. Asimismo desaparecen ese veinticinco por ciento de bonificación de la instalación de sistemas de aprovechamiento térmico porque, en base al Código Técnico de Edificación y desde el año dos mil seis, esta instalación es obligatoria, por lo que la solicitud de bonificación tenía un resultado desfavorable. Teniendo en cuenta la citada propuesta de tesorería y los servicios técnicos, los informes favorables de intervención y jurídico, y que esta modificación va a actuar con incentivo fiscal para fomentar la apuesta por las energías limpias y la reducción de la factura energética de nuestros hogares. Nuestro voto va a ser a favor de la misma.

Con la debida autorización, la portavoz del Grupo Municipal Popular, **D^a. Rebeca Sanchez-Maroto Sanchez-Migallon**, señala:

La ordenanza municipal que regula el Impuesto de Bienes Inmuebles recogen en el artículo cuatro una serie de bonificaciones. En el primer párrafo se contiene una bonificación del veinticinco por ciento para las edificaciones residenciales con sistemas para el aprovechamiento térmico de la energía proveniente del sol, con una superficie mínima de captación solar útil de cuatro metros cuadrados por cada cien metros cuadrados de superficie construida, con la salvedad contenida. A día de hoy la misma hadejado de tener sentido debido a que las obras, pero no ha dejado de tener sentido, dado que desde el año dos mil seis tanto las obras nuevas como la rehabilitación de edificios en los que existía una demanda de agua caliente han de tener obligatoriamente estos sistemas de captación solar y para edificaciones existentes, la instalación no es obligatoria, raramente se incorpora. En el segundo párrafo del artículo se prevé una bonificación del cuarenta por ciento si además, junto con el sistema de aprovechamiento térmico, se instalan sistemas para el aprovechamiento eléctrico. En este caso, al no cumplirse las solicitudes, lo establecido en el primer párrafo, la bonificación establecida en el segundo tampoco se produce, dado que han de cumplirse ambas simultáneamente. Por lo tanto, se nos propone eliminar el primer párrafo y ajustar la redacción de este artículo, manteniendo la bonificación del cuarenta por ciento para la instalación de sistemas de aprovechamiento eléctrico de la energía del sol, que dispongan de una potencia instalada mínima de uno coma cinco kilovatios por cada cien metros cuadrados de superficie de residencia construida. Por lo tanto, vistos los informes que se acompañan nuestro voto será a favor de la propuesta.

Con la debida autorización la portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D^a. Laura Carrillo Sepulveda**, señala:

La propuesta que este equipo de Gobierno trae en este punto responde a dos de nuestros grandes objetivos y preocupaciones. Una, en este caso es la apuesta por las energías renovables y el apoyo a la ciudadanía para que las instalen en su domicilio. La otra la rebaja de los impuestos municipales. Y es que a

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 1/2023

través de esta modificación de la ordenanza del impuesto sobre bienes inmuebles, lo que hacemos es bonificar, es decir, rebajar en un cuarenta por ciento durante tres años el importe que pagamos por nuestras casas del IBI, del Impuesto sobre bienes Inmuebles, lo que comunmente conocemos como la contribución. Si instalamos placas solares fotovoltaicas para producir energía para el consumo de nuestro barrio, de este modo, si instalamos en nuestros hogares placas, que produzcan al menos uno coma cinco kilovatios por cada cien metros de superficie residencial construida, sólo pagaremos una parte del IBI, se nos rebajara, como he dicho, el cuarenta por ciento y esta ayuda será durante tres ejercicios, los propietarios de estas edificaciones podrán hacer una solicitud a este Ayuntamiento para recibir de este modo una subvención, un estímulo fiscal a la instalación de este tipo de fuentes de energía renovable, con la cual las mismas también, la instalación de este tipo de energía se vuelve también más interesante y más rentable. Como ya nos comprometimos con la aprobación del Plan Estratégico de Fomento de las energías renovables, una de las medidas era poner en marcha subvenciones a los particulares para la instalación de estas placas. Y con esta propuesta que traemos hoy estamos dando cumplimiento a ese compromiso y otro compromiso también de este equipo de gobierno y que hemos ido cumpliendo desde el minuto uno en el que estamos gobernando desde dos mil quince, la rebaja de impuestos, tasas y precios públicos. Y en ese sentido, como saben, hemos rebajado todo aquello que el PP subió en su día. Pero hemos ido más allá y hemos sido capaces de eliminar la tasa, como por ejemplo por la emisión del certificado de empadronamiento o las tasas por derechos de examen para concurrir a puestos de empleo público municipales. Hemos rebajado otras tantas como el impuesto de plusvalía. Y en este caso también estamos llegando a un punto más lejos, rebajando el IBI hasta en un cuarenta por ciento. Como hemos dicho, por la instalación de placas solares fotovoltaicas desde este equipo de gobierno, es una medida más con la que queremos apoyar a las familias y a los hogares manzanareños y queremos también contribuir, como ya también es sabido y de una manera decidida a la generación de energía de proximidad y renovable. Y en esta línea seguiremos trabajando y por este tipo de medidas seguiremos apostando. Agradecemos a los grupos de la oposición que apoyen también esta medida de hoy para rebajar la carga fiscal que tiene Manzanares, que ya de por sí es baja, pero que este equipo de gobierno siempre tratará aún más seguir rebajando.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

4.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL INVENTARIO-ORDENANZA REGULADORA DE CAMINOS RURALES.(Audio del 0 horas 45 minutos y 36 segundos al 0 horas, 47 minutos y 18 segundos).

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

<https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

página 20



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 1/2023

Vista la propuesta de acuerdo, cuyo texto literal es el siguiente:

“Expediente: Propuesta de modificación del Inventario-Ordenanza reguladora de Caminos Rurales.	Núm. Expediente: MANZA2023/1261
---	--

CONSIDERANDO el Inventario-Ordenanza reguladora de caminos rurales del término municipal de Manzanares, (BOP número 68 de 9 de junio de 1997) y modificado por acuerdos plenarios publicados en el BOP número 134 de fecha 11 de noviembre de 2002 y en el BOP número 104 de fecha 27 de agosto de 2003.

CONSIDERANDO conveniente y preciso modificar el Inventario Ordenanza, a efectos de incluir el carril de San Marcos y Camino de la Vía, en los términos que consta en el informe emitido por el funcionario responsable del área, D. Pedro Maeso Cubas en fecha 17 de enero de 2023, documento con Código Seguro de Verificación: KoTtt5NXF5bLMeaXVoG1.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Modificar el Inventario-Ordenanza reguladora de caminos rurales del término municipal de Manzanares, (BOP número 68 de 9 de junio de 1997) y modificado por acuerdos plenarios publicados en el BOP número 134 de fecha 11 de noviembre de 2002 y en el BOP número 104 de fecha 27 de agosto de 2003, incluyendo en el mismo el carril de San Marcos y Camino de la Vía con la descripción y categoría que constan en el informe emitido por el funcionario responsable del área, D. Pedro Maeso Cubas en fecha 17 de enero de 2023, documento con Código Seguro de Verificación: KoTtt5NXF5bLMeaXVoG1

SEGUNDO.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.”

Abierto el turno de intervenciones y con la debida autorización la Concejala del Grupo Municipal de Unión de Ciudadanos Independientes, **D^a. M^a. Pilar Maeso Jareño**, señala:

En este punto en base al informe técnico en el que se manifiesta la asistencia de dos caminos públicos municipales de tercera categoría que no existían, que no están incluidos en el inventario de la Ordenanza Reguladora de Camino Rural de nuestro término municipal y siendo avalada por la propuesta por su correspondiente informe jurídico, nuestro voto va a ser a favor de la misma.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 1/2023

Con la debida autorización, la portavoz del Grupo Municipal Popular, **D^a. Rebeca Sanchez-Maroto Sanchez-Migallon**, señala:

Efectivamente, se nos propone en este punto la inclusión de dos caminos públicos municipales que no figuraban en el anexo de Caminos de la ordenanza, concretamente el carril de San Marcos y el camino de la vía, así como la posterior publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia. Se trata de dos caminos de tercera categoría que tienen un recorrido de aproximadamente mil cien metros el primero y mil metros el segundo, y a la vista del informe que acompaña, nuestro voto va a ser a favor de la propuesta

Con la debida autorización la portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D^a. Laura Carrillo Sepulveda**, señala:

Pues si, como ya han relatado las dos portavoces de los grupos de la oposición se trata, simplemente, de incluir dos caminos que se ha constatado que no estaban incluidos en el inventario ordenanza de caminos rurales. Se trata del camino de San Marcos, del carril de San Marcos y el camino de la vía y en base al informe técnico nuestro grupo, también va a estar a favor de la propuesta

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

5.- SOLICITUD DE COMPENSACIÓN DEL DESEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO DE LA EDAR DE MANZANARES-MEMBRILLA. (Audio del 0 horas 47 minutos y 19 segundos al 0 horas, 52 minutos y 55 segundos)

Vista la propuesta de acuerdo, cuyo texto literal es el siguiente:

"1. Antecedentes

ACCIONA AGUA S.A (en adelante, Acciona) es titular del contrato el contrato para la gestión del servicio de explotación, mantenimiento y conservación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Manzanares y Membrilla, según contrato firmado el 26 de junio de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Dicho contrato, firmado entre Acciona y los Ayuntamientos de Manzanares y Membrilla, establece entre otras de sus cláusulas:

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

<https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

página 22



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 1/2023

- Que la retribución del concesionario constará de una parte fija y una parte variable. La fija se distribuirá al 72,31% para el Ayuntamiento de Manzanares y el 27,29% restante para el Ayuntamiento de Membrilla. La variable se facturará a cada Ayuntamiento atendiendo al volumen de agua tratada y la carga contaminante que correspondan a cada Ayuntamiento.

- Que el precio del contrato se revisará al cumplirse un año desde el comienzo de la prestación de los servicios o desde la anterior revisión, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$K_t = 0,70 \frac{M_t}{M_{t-1}} + 0,25 \frac{I_t}{I_{t-1}} + 0,05$$

donde M es un índice que representa el incremento medio anual de los salarios pactados en el Convenio general del Sector e I representa el índice de precios al consumo.

2. Consideraciones

Acciona argumenta la existencia legalmente reconocida de una situación de "riesgo imprevisible" consistente en el incremento del precio de la energía eléctrica y de las materias primas, reconocida en el preámbulo del Real Decreto Ley 3/2022, de 2 de marzo. Analiza la imprevisibilidad y enormidad de este incremento de precios y el hecho de que diversa normativa autonómica haya reconocido que esta situación se mantiene debido a la guerra de Ucrania. A esta circunstancia hay que añadirle el incremento de la inflación de los últimos meses.

Debido a esta situación solicita la compensación prevista en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y cuantifica esta compensación en 80.692,37 euros. Esta cifra la obtiene como diferencia entre el coste real soportado por la energía eléctrica entre julio de 2021 y marzo de 2022 y el coste teórico que habría soportado si el precio de la electricidad en este período hubiese sido el mismo que la media del primer semestre de 2021.

Al respecto de la situación de riesgo imprevisible que argumente Acciona, hay que indicar que el reconocimiento legal de esta situación se produce en una norma jurídica, el RDL 3/2022, que pretende adoptar medidas e revisión excepcional de precios en los contratos de obras del sector público. Este tipo de contratos tienen limitada la posibilidad de revisión de precios en la normativa general de contratación pública, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En efecto, el artículo 103 de esta ley declara que el primer 20 por ciento ejecutado y los dos primeros años transcurridos desde la formalización quedarán excluidos de la revisión y también detalla las fórmulas tipo para llevar a cabo la revisión. Precisamente por estas limitaciones se ha dictado el RDL 3/2022, para

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 1/2023

permitir que determinados contratos de obras sean objeto de revisión. Pero esta norma no alcanza a los contratos de concesión de servicios, dado que el citado artículo 103 de la Ley 9/2017 dispone que lo establecido en este artículo y en la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, se entenderá, en todo caso, sin perjuicio de la posibilidad de mantener el equilibrio económico en las circunstancias previstas en los artículos 270 y 290.

Es decir, la revisión de precios de los contratos de gestión de servicios públicos, como es presente caso, tiene una regulación propia en las normas de este tipo de contratos y no se ve afectado por las limitaciones a la revisión de precios establecidas con carácter general en la Ley 9/2017. Por tal motivo no ha sido necesario que el legislador prevea un procedimiento excepcional para atender a las revisiones de precios de estos contratos, con independencia de la medida en que se vean afectados por la subida de precios de la energía eléctrica.

En este sentido, el propio contrato, como se ha expuesto, contiene una fórmula de revisión anual de precios que recoge dos componentes variables y un componente fijo.

El primer componente se refiere al coste de la mano de obra. Es evidente que en cualquier proceso inflacionario antes o después los salarios terminan por elevarse para compensar total o parcialmente la pérdida de poder adquisitivo que la inflación provoca en las retribuciones de los trabajadores. Por tanto, dicho componente terminará por provocar, en los términos del contrato, una elevación de la retribución del concesionario.

El segundo componente es el índice de precios de consumo. Este índice, como consecuencia principalmente del alza de los precios de la energía, ha sufrido un incremento que puede verse en el siguiente gráfico:

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

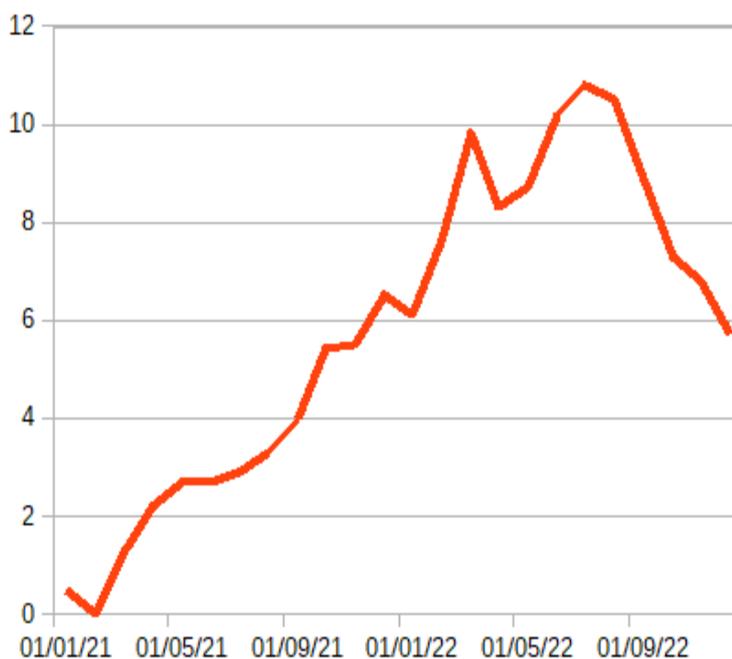
<https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

página 24



Nº 1/2023

Ayuntamiento de Manzanares



Puede apreciarse que la inflación se encuentra actualmente en un proceso descendente. E igualmente sucede con los precios de la energía eléctrica, especialmente tras la aprobación de medidas para la moderación de precios por el Gobierno de España y la Unión Europea, la conocida como excepción ibérica:

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Nº 1/2023

Ayuntamiento de Manzanares

Precio del mercado diario



Se observa que el precio de la electricidad tiene una tendencia descendente desde el mes de marzo pasado.

En definitiva, tanto los precios de la energía eléctrica como los precios en general han sufrido una importante elevación y se encuentran en proceso de recuperar los niveles previos a este alza. Pero lo relevante de estos movimientos de precios es en qué medida afectan al equilibrio de la concesión considerada en su conjunto, no en el breve período de 9 meses a que se refiere la solicitud de Acciona. Como se ha expuesto, el contrato de concesión permite revisar la retribución del concesionario en función de la variación de sus costes. Determinados costes son susceptibles de alzas y bajas, como se aprecia en el gráfico relativo al precio de la electricidad. Otros, en cambio, como los costes laborales, sólo evolucionan al alza. De esta forma el alza de salarios que terminará produciendo el proceso inflacionario los dejará en unos niveles permanentemente más elevados, lo que se trasladará a la remuneración del concesionario a través del mecanismo de revisión de precios.

Y aquí hay que tener en cuenta que la ponderación del coste salarial en la fórmula de revisión de precios es de un 70% mientras que el peso que los costes laborales suponen en el total de costes del servicio no llega al 50%, según el estudio de costes de la propia Acciona. Es decir, una vez que los salarios se eleven como consecuencia de la inflación, estos salarios incidirán en la remuneración del concesionario de manera superior a como lo hacen en sus costes lo que, en definitiva, se traducirá en una mejora de la posición de Acciona en el equilibrio económico de la concesión. Cuestión distinta es que este traslado del aumento de costes de la energía a la retribución del concesionario, que hemos descrito, sea inmediato. Pero en una concesión de largo plazo como es esta, el traslado se produce y el equilibrio económico debe considerarse en la totalidad del período concesional, no en un breve período de 9 meses.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 1/2023

Finalmente, hay que hacer constar que el servicio de explotación, mantenimiento y conservación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Manzanares y Membrilla se presta mediante un contrato de concesión que sufragan ambos Ayuntamientos de la forma que se ha expuesto. La solicitud presentada por Acciona, y dirigida A LA ALCALDIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO MANZANARES, pide una compensación de 80.692,37 euros. No consta en su escrito ninguna distribución de esta cantidad entre ambos Ayuntamientos lo que lleva a concluir que este importe se solicita únicamente del Ayuntamiento de Manzanares. Evidentemente, al tratarse de un servicio público de dos municipios y contar el contrato con unas reglas de distribución de la retribución del concesionario, no puede aceptarse que la compensación por pérdida del equilibrio económico sea asumida en su totalidad por el Ayuntamiento de Manzanares.

3. Conclusión

En conclusión, el aumento de costes que ha experimentado Acciona en su condición de concesionario del servicio se va a ver reflejado en su retribución mediante el mecanismo de la revisión de precios, por lo que no existe un desequilibrio económico que deba ser compensado por la administración.

Además, de reconocerse tal desequilibrio y cuantificarse tal compensación, esta debería ser abonada por los Ayuntamientos de Manzanares y Membrilla en los términos del contrato de concesión, no solo por el de Manzanares.

Por todo lo expuesto, en mi opinión, procede desestimar la solicitud presentada por Acciona para reconocer y abonar una compensación de 80.692,37 euros.”

Abierto el turno de intervenciones y con la debida autorización la Concejal del Grupo Municipal de Unión de Ciudadanos Independientes, **D^a. M^a. Pilar Maeso Jareño**, señala:

Se nos trae a pleno la solicitud presentada por Acciona Agua Servicios de restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato de gestión de servicios de la estación depuradora de Aguas Residuales de Manzanares y Membrilla. Acciona fundamenta la existencia legalmente reconocida de una situación de riesgo imprevisible en el incremento del precio de la energía eléctrica, de las materias primas y el aumento de la inflación de los últimos meses. Debido a esta situación solicita al Ayuntamiento de Manzanares una compensación de ochenta mil seiscientos noventa y dos coma treinta y siete euros que es la diferencia del coste real soportado por la energía eléctrica en un periodo de nueve meses, entre julio dos mil veintiuno y marzo de dos mil veintidós. Para ello, Acciona se ampara en una norma jurídica que es el Real Decreto de Ley 3/2022 del dos de marzo, que pretende adoptar medidas de revisión excepcional en los contratos de obras y servicios públicos. Pero esta norma, como se argumenta en el informe de intervención, no alcanza el tipo de contrato que tiene Acciona, que es un contrato de concesión de servicios que tiene una regulación propia. Como también se recoge en el informe de Intervención en una concesión a largo plazo como la de este servicio, el equilibrio económico, debe considerarse en la totalidad del periodo concesional,

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

<https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

página 27



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 1/2023

no en un breve periodo de nueve meses. Por todo ello este grupo municipal entiende que el mantenimiento del equilibrio económico y financiero de la concesión debe realizarse en los términos del contrato y de su normativa reguladora que detalla las condiciones y mecanismos referidos a ese mantenimiento del equilibrio financiero. Vista la solicitud presentada por Acciona Agua y teniendo en cuenta el informe de Intervención, vamos a desestimar la solicitud presentada por Acciona de compensación del desequilibrio económico de contrato de la EDAR.

Con la debida autorización, la portavoz del Grupo Municipal Popular, **D^a. Rebeca Sanchez-Maroto Sanchez-Migallon**, señala:

En este punto del orden del día se nos propone la desestimación de la solicitud presentada por Acciona Agua como titular del contrato para la gestión del servicio de explotación, mantenimiento y conservación de la Estación depuradora de Aguas Residuales de Manzanares – Membrilla. Básicamente argumenta que debido al incremento del precio de la energía eléctrica, de las materias primas y el crecimiento de la inflación, la empresa está experimentando una situación de riesgo imprevisible por la que solicita una compensación económica de ochenta mil seiscientos noventa y dos con setenta y siete euros al Ayuntamiento de Manzanares. Ante estas alegaciones consta un informe del servicio de intervención del Ayuntamiento, que concluye que el aumento de costes que ha experimentado Acciona en su condición de concesionario de este servicio se va a ver reflejado en su retribución mediante el mecanismo de la revisión de precios, por lo que no existe un desequilibrio económico que deba ser compensado por la Administración y del cual, y en todo caso, debería ser abonado por los ayuntamientos de Manzanares - Membrilla y no sólo por el de Manzanares, tal y como reclama, por lo que a la vista del citado informe, nuestro voto va a ser a favor de la desestimación de esa petición

Con la debida autorización la portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D^a. Laura Carrillo Sepulveda**, señala:

En este punto, tratamos la solicitud de restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato de gestión del servicio de la EDAR de Manzanares, que ha hecho la empresa concesionaria del servicio. En dicha solicitud, la empresa pone de manifiesto que el aumento de los costes de la energía de los últimos meses ha supuesto una quiebra del equilibrio económico del contrato y reclaman que el Ayuntamiento de Manzanares les ingrese una cantidad de más de ochenta mil euros para compensar esos sobrecostes. Y para ello se basan en un real decreto que sacó el Gobierno para revisar precios de los contratos de obras. El informe de Intervención desmonta la petición de Acciona, en primer lugar, que dicho Real Decreto se refiere a los contratos de obras, sino de servicios, ya que los contratos de obra prohíben expresamente la revisión de precios. Y este real decreto viene a ser un mecanismo de compensación de los costes inesperados, pero en este caso es un contrato de servicios de gestión de la depuradora. Y sí que en el propio texto del contrato está contemplada la revisión anual de precios y además, se hace en base a una fórmula que tiene en cuenta tanto los incrementos en costes salariales como los incrementos de precios.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 1/2023

Por lo tanto, en la situación actual, en la que sabemos que el IPC ha subido y los costes salariales también el la revisión del precio se tendrá en cuenta teniendo en cuenta estos factores. Además Acciona sólo ha presentado esta reclamación al Ayuntamiento de Manzanares, olvidándose de que el Ayuntamiento de Membrilla también es parte en este contrato de gestión y que, llegado el caso de que otras instancias reconocieran este desequilibrio, pues tendría que pagar su parte proporcional y es, en base a todo lo que detalla este informe, que nuestro grupo municipal también va a estar a favor de desestimar la solicitud de ACCIONA AGUA, tal y como han dicho las señoras portavoces de los diferentes grupos.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

6.- CORRECCIÓN DE ERRORES EN PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL PARA EL AÑO 2023. (Audio del 0 horas 52 minutos y 56 segundos al 0 horas, 53 minutos y 55 segundos)

Vista la propuesta de acuerdo, cuyo texto literal es el siguiente:

"Se ha advertido un error material que afecta a dos documentos integrantes del presupuesto del Ayuntamiento para el año 2023, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 28 de noviembre de 2022. En concreto se trata de los dos documentos siguientes:

1. Plantilla de personal laboral:

Donde dice:

Plaza	Nº de puestos	Titulación exigida
Técnico/a de Turismo	1	Bachiller o Técnico
Coordinador/a de Museos	1	Bachiller o Técnico

Debe decir:

Universitaria media	Nº de puestos	Universitaria media
---------------------	---------------	---------------------

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 1/2023

Técnico/a de Turismo	1	Universitaria media
Coordinador/a de Museos	1	Universitaria media

2. Relación de puestos de trabajo de personal laboral:

Donde dice:

Puesto de trabajo	Nº de puestos	Nivel	Titulación exigida
Técnico/a de Turismo	1	2	Bachiller o Técnico
Coordinador/a de Museos	1	2	Bachiller o Técnico

Debe decir:

Puesto de trabajo	Nº de puestos	Nivel	Titulación exigida
Técnico/a de Turismo	1	2	Universitaria media
Coordinador/a de Museos	1	2	Universitaria media

De esta forma los puestos de trabajo figurarán con la misma titulación con que ya figuran en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria del año 2022 (publicada en el BOP de 27 de mayo de 2022) y todos los puestos de nivel 2 de la plantilla de personal laboral figurarán relacionados con una titulación universitaria media.

Por tanto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se propone al Pleno corregir los errores materiales indicados."

Abierto el turno de intervenciones y con la debida autorización la Concejala del Grupo Municipal de Unión de Ciudadanos Independientes, **D^a. M^a. Pilar Maeso Jareño**, señala:

Este grupo municipal va a estar a favor de la propuesta de corregir ese error material que afecta a dos documentos que integran el presupuesto para el año dos mil veintitrés, concretamente la plantilla de personal laboral y relación de puestos de trabajo del personal laboral y que se aprobó en el pleno del veintiocho de noviembre pasado

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 1/2023

Con la debida autorización, la portavoz del Grupo Municipal Popular, **D^a. Rebeca Sanchez-Maroto Sanchez-Migallon**, señala:

Si, efectivamente, se trata de un error material que afecta a determinadas plazas relacionadas con el área de Turismo en lo relativo a la titulación exigida. Así que, sin más trámite, nuestro voto va a ser a favor de la propuesta para proceder a la corrección

Con la debida autorización la portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D^a. Laura Carrillo Sepulveda**, señala:

De igual modo vamos a estar a favor de que simplemente se corrija.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

7.- PROPUESTA DEL ÁREA DE DEPORTES ANTE EL PLENO, DE DIVERSAS FELICITACIONES. (Audio del 0 horas 53 minutos y 56 segundos al 0 horas, 57 minutos y 9 segundos).

Vista la propuesta de acuerdo, cuyo texto literal es el siguiente:

"Desde el 3 hasta el 8 de Enero, se celebraban en diferentes localidades de la Costa Blanca, como Alicante, Benidorm, Altea o San Vicente del Raspeig, el Campeonato de España de Selecciones Autonómicas, donde contábamos con representación manzanareña en la diferentes categorías de la Selección Autonómica de Castilla-La Mancha.

En categoría juvenil femenina, la selección convocaba a la manzanareña, jugadora actual del BM Bolaños, y habitual en convocatorias de la Selección Española juvenil femenina. Formando parte del cuerpo técnico, se encontraba también el manzanareño David Díaz-Peñalver Márquez. Durante la competición, el combinado regional finalizó en octava posición.

Por su parte, la categoría cadete femenina contaba con dos representantes del Club Handball Manzanares, Silvia Maeso Sánchez-Carnero y Paula Hervias Herrera. Dicha selección también finalizó en octava posición.

En categoría Infantil Femenina, contábamos con representación por parte de la componente del Club Handball Manzanares, Miriam Candelas Sánchez-Carnero. Cabe destacar la actuación de la selección

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 1/2023

infantil, que culminó una competición brillante, logrando la primera posición de su grupo en la primera fase, superando de manera contundente los cuartos de final y semifinales, y siendo solo derrotada en la final contra la selección de Andalucía. A pesar de ello, el combinado regional culminó una excelente actuación, que les sirvió para lograr la medalla de plata.

Por otro lado, durante la semana del 26 al 30 de diciembre tuvo lugar, en la localidad de Alcázar de San Juan, la primera fase del Campeonato Nacional de Selecciones Autonómicas de Fútbol Sala Sub 16 y Sub 19 masculino. En dicha competición, contábamos con representación de tres deportistas de la localidad en categoría Sub-16, Javier Fernández-Pacheco Serrano, Álvaro Vázquez Condés y Jesús Díaz-Portales Sánchez; y un representante en categoría Sub-19, Jorge López Cano. En esta primera fase, la selección de Castilla-La Mancha ha culminado una actuación meritoria, logrando en ambos casos la clasificación para la siguiente fase.

Por último, los días 14 y 15 de enero se disputaba el Campeonato Regional de Tiro con Arco en sala en la localidad de Torrijos, donde participaron varios deportistas del CD. Manzarco. Una de sus integrantes María del Pilar Peralta Jurado se proclamaba campeona regional. También participaron los integrantes del club Juan Francisco Fernández Lara y Cristian Domínguez Lara.

Por las consideraciones antes expuestas, propongo al Ayuntamiento-Pleno adoptar los siguientes acuerdos:

- Felicitar a Miriam Candelas Sánchez-Carnerero, y a la selección infantil femenina por la consecución de la medalla de plata en el Campeonato de España de Selecciones Autonómicas. También felicitar al resto de componentes de la localidad anteriormente mencionados, por su convocatoria y participación durante el campeonato.
- Felicitar a Javier Fernández-Pacheco Serrano, Álvaro Vázquez Condés, Jesús Díaz-Portales Sánchez y Jorge López Cano por su convocatoria y por el pase a la siguiente fase.
- Felicitar a María del Pilar Peralta Jurado por el título regional, al resto de componentes mencionados por su participación y al Club Deportivo Manzarco por la consecución de este resultado."

Abierto el turno de intervenciones y con la debida autorización la Concejala del Grupo Municipal de Unión de Ciudadanos Independientes, **D^a. M^a. Pilar Maeso Jareño**, señala:

Manzanares se une a esta propuesta y quiere felicitar públicamente a estos deportistas y a los clubes y las escuelas deportivas que están detrás de estos logros por los méritos y éxitos conseguidos en las diferentes competiciones deportivas que se han desarrollado en los meses de diciembre y enero. Reconocer los valores de esfuerzo y constancia que día a día ponen en su actividad nuestros deportistas y señalar las altas cuotas de participación y representación del deporte femenino en nuestra localidad, como han sido en este caso el balonmano y el tiro con arco

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 1/2023

Con la debida autorización, la portavoz del Grupo Municipal Popular, **D^a. Rebeca Sanchez-Maroto Sanchez-Migallon**, señala:

Se nos propone para su aprobación la felicitación a distintos deportistas Manzanareños por su destacado papel en diferentes competiciones. Como siempre, desde el Partido Popular queremos mostrar nuestro apoyo incondicional a estos deportistas y nuestro reconocimiento al esfuerzo que realizan día a día para destacar en sus disciplinas. Muchísimas felicidades a todos ellos y también a su familia y a sus amigos por estos logros.

Con la debida autorización la portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D^a. Laura Carrillo Sepulveda**, señala:

Una vez más nos llega a este salón de plenos, una propuesta de felicitaciones desde la Concejalía de Deportes. Y es que cada día se pone de manifiesto la gran capacidad y entrega de las personas deportistas de Manzanares que desde edades muy tempranas brillan en sus disciplinas. Sin duda alguna gracias a su base, por su valía personal y su esfuerzo personal, pero también al esfuerzo colectivo que les llega desde las escuelas deportivas municipales y desde sus clubes. En el caso de hoy, felicitamos a Mirian Candelas y a la selección femenina por haber conseguido la medalla de plata en el Campeonato de España de Selecciones Autonómicas de balonmano. También a Esther Martín-Buro Sánchez Silvia Maeso y Paula. También han conseguido importantes logros en sus categorías en dicho campeonato. Además Felicitamos a Javier Fernández Pacheco, Álvaro Vázquez, Jesús Díaz Portales y Jorge López por su convocatoria y por el pase a la siguiente fase del Campeonato Nacional de Selecciones Autonómicas de fútbol sala sub dieciséis y sub diecinueve, que decir que sin duda alguna tenemos buena cantera. Y como no, felicitamos también a María del Pilar Peralta Jurado para haberse proclamado campeona regional en el campeonato regional de tiro con arco en sala y también a sus compañeros y a su club de origen por haber participado en dicha competición. Estamos muy orgullosos de contar en Manzanares con tantas personas deportistas y que llevan el nombre de nuestra ciudad tan lejos y tan alto. Estamos a favor.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

8.- DESPACHO OFICIAL Y COMUNICACIONES. (Audio del 0 horas 57 minutos y 10 segundos al 0 horas, 59 minutos y 9 segundos).

Vista la propuesta de acuerdo, cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

<https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

página 33



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 1/2023

Se da cuenta de:

* **Escrito** que la Asociación Cultural “Amigos de Paco Boni” remite a Alcaldía y que copiado literalmente dice:

“Estimado Sr.:

Desde la Asociación Cultural “Amigos de Paco Boni” queremos expresarle a Vd. como alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares, nuestro más sincero agradecimiento, tanto por el apoyo institucional como personal hacia nuestra asociación, para de esta manera hacer posible la exposición fotográfica de fotografías de Manzanares, la cual se ha instaurado como uno de los eventos anuales esperados en el panorama cultural de nuestra localidad.

Desde nuestra asociación, valoramos enormemente la apuesta que realiza el consistorio de Manzanares, por su apoyo a la cultura en cualquiera de sus manifestaciones, ya que ésta es una parte muy importante de la columna vertebral para el desarrollo de la sociedad que quiere avanzar y no anclarse en el pasado.

Gracias una vez más por el apoyo recibido y quisiéramos que se hiciera extensible este agradecimiento a todo el personal del Gran Teatro, por la colaboración prestada en todo momento para poder llevar a cabo esta exposición fotográfica.

Sin otro particular, reciba un cordial y afectuoso saludo,”

* **Escrito** que presenta a 20 de enero actual, representante de la Cofradía de San Antón, del siguiente tenor:

“Excmo. Sr. Alcalde:

Por medio de la presente, queremos agradecerle la valiosa colaboración prestada a esta Cofradía en los actos que hemos preparado con motivo de la festividad de nuestro Santo titular “San Antón” 2023, aunque no se han podido celebrar todos los programados debido a las inclemencias meteorológicas.

Igualmente deseamos mostrar nuestra gratitud a los Señores Concejales del Ayuntamiento Pleno, Policía Local, Protección Civil, servicios de limpieza, servicios técnicos y de iluminación, en definitiva a todos los empleados.

A todos y a todas muchas gracias por su inestimable ayuda que ha contribuido a dar esplendor a una fiesta en la que hemos puesto nuevamente toda nuestra ilusión y nuestro empeño para que las tradiciones de nuestro pueblo sigan adelante.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

<https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

página 34



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 1/2023

Sin otro particular, le saluda atentamente, Fdo.: Gabriel Caballero Granados, Hermano Mayor Cofradía San Antón.

* **Escrito** que nos hace llegar con fecha 25 de enero de 2023, la Directora del Centro de Mayores de Manzanares, y que copiado dice:

“Estimado Julián:

En nombre de todo el personal del Centro, del Consejo de Mayores, en representación de todos los socios y socias y del mío propio, queremos hacerte llegar nuestro más sincero agradecimiento por la cesión del Centro Social y todos los servicios y atenciones recibidas durante este periodo en el que el Centro de Mayores ha estado cerrado por obras y que nos ha permitido seguir trabajando por nuestras personas socias contribuyendo con ello a su bienestar.

Rogamos hagamos extensivo este agradecimiento a todos los miembros de la Corporación.

Recibe un cordial y afectuoso saludo, La Directora, Fdo.: Beatriz Esteban Esteban”

El Pleno de la Corporación, QUEDA ENTERADO.

9.- EXTRACTO DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 24 DE ENERO DE 2023. (Audio del 0 horas 59 minutos y 10 segundos al 0 horas, 59 minutos y 33 segundos)

Se da cuenta del libro extracto de los Decretos y Resoluciones dictados por Alcaldía y Concejalías Delegadas entre los días 14 de diciembre de 2022 al 24 de enero de 2023.

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

10.- INFORMES DE ALCALDÍA PRESIDENCIA. (Audio del 0 horas 59 minutos y 33 segundos al 0 horas, 59 minutos y 33 segundos).

Sin contenido.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 1/2023

11.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES. (Audio del 0 horas 59 minutos y 34 segundos al 0 horas, 59 minutos y 37 segundos).

Acto seguido, tras preguntar el Sr. Alcalde-Presidente si alguno de los Sres./as Concejales/as desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, no se someten al Pleno cuestiones de tal naturaleza.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS. (Audio del 0 horas 59 minutos y 38 segundos al 1 horas, 24 minutos y 12 segundos)

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se formulan los siguientes ruegos, preguntas y/o interpelaciones, los cuales aparecen respondidos en los términos que constan en el audio adjunto al presente acta:

Grupo Municipal Unión de Ciudadanos Independientes.

-Con el objetivo de que la protección de las víctimas de violencia de género se extienda a todos los municipios, en 2007 el Ministerio del Interior crea el Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género (Sistema VioGén), en cumplimiento de la Ley Orgánica 11/2004 " de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género". Este Sistema más allá de recopilar los datos de las víctimas de violencia de género de todo el país, lo que hace es notificar a la policía de cualquier cambio en esos casos. Así cuando una víctima se traslada a otra localidad su expediente con todas las gestiones y toda la información, llega a la policía de esa localidad o municipio. El Sistema VioGén se convierte en un método de unión entre los diferentes Cuerpos de Seguridad del Estado. Por ello, son los municipios los encargados de solicitar adherirse a esta novedosa herramienta, con el objetivo de que su Policía Local o Guardia Civil reciba estas notificaciones. Solo así sabrán si una víctima de violencia machista se ha trasladado a vivir a su municipio. Según datos de la Delegación de Gobierno en la región, sólo seis municipios de toda Castilla-La Mancha tienen operativo el Sistema VioGén. Se trata de Talavera de la Reina, Guadalajara, Puertollano, San Clemente, Tarancón y La Roda. Si esto es así este grupo Municipal ruega:

Que Manzanares y en concreto su Policía Local se adhieran a este Sistema VioGén, causa mas que justificada cuando se ha producido un aumento en las víctimas por violencia de género en todo el país.

-Dentro del "Plan Estratégico Municipal de Promoción Económica frente al COVID-19 que elaboró el Ayuntamiento de Manzanares en el año 2020; la Concejalía de Desarrollo Empresarial puso en ese año en marcha la Oficina de Relevo Empresarial. Se trataba de un servicio gratuito que surgía para retorar el tejido empresarial de la localidad poniendo en contacto a empresarios que quieran traspasar su negocio con emprendedores que deseen proseguir con dicha actividad. A tres años vista de la puesta en marcha de esta Oficina: ¿Nos podría hacer un balance de este servicio?¿Se han producido mediante este sistema

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

<https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

página 36



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 1/2023

traspaso de negocios? Si ha sido así ¿qué sector ha sido el mas interesado en este servicio (comercial, pyme, etc).?

-Este grupo Municipal, desearía saber si los dos Centros de Salud de nuestra localidad están a día de hoy cubiertos en su totalidad en cuando a personal medico para las consultas de Medicina General, Área de Pediatría, Urgencias y Matrona.

Si no es así.

¿Qué área y cuanto personal falta por cubrir en ese Area?

-El RSU consorcio encargado de recoger y gestionar los residuos que depositamos los ciudadanos de Manzanares en los distintos contenedores según el tipo de residuo; según se recoge en un medio de comunicación provincial tiene como objetivo tener implantado el nuevo contenedor marrón para antes de que finalice este año 2023 en los municipios en lo que presta su servicio , Manzanares es uno de ellos. Podría informar a los ciudadanos de Manzanares: ¿Cuando van a comenzar a instalarse en Manzanares, y que zonas van a ser prioritarias? ¿Va a haber contenedores marrones soterrados en las isletas que ya existen con contenedores soterrados? ¿Se realizaran campañas por parte del consorcio o del propio ayuntamiento en el que se explique a los ciudadanos de Manzanares, como se debe utilizar este nuevo contenedor? ¿Van a tener un día concreto la recogida del contenido de estos contenedores?

Grupo Municipal Popular:

-Los Concejales del Grupo Municipal Popular de este Ayuntamiento hemos tenido conocimiento de la retirada de los piensos esterilizantes que se venían suministrando para el control de la población de palomas en Manzanares, dando cumplimiento al informe de la Fiscalía General del Estado de fecha de mayo de 2022. Como quiera que el uso de este tipo de piensos forma parte de las medidas de control aplicadas en Manzanares, es por lo que INTERPELAMOS al concejal responsable para que explique: ¿Qué medidas piensa adoptar para suplir la reducción del número de palomas una vez retirados estos piensos? Si tiene usted algún dato acerca de la eficacia de esta medida en el tiempo en que se ha estado utilizando.

-Según se establece en el Real Decreto 1372/1986 de L3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, "el inventario se rectificará anualmente y en tal rectificación se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa". Sin embargo desde que se aprobara la rectificación del inventario de 2018 en el Pleno correspondiente al mes de agosto de 2020, no se han vuelto a realizar las rectificaciones anuales previstas legalmente, por lo que INTERPELAMOS al concejal responsable para que explique:

¿Cuáles han sido las razones por las que no se ha dado cuenta anualmente del Inventario Municipal de Bienes, y qué modificaciones se han operado en el mismo?

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

<https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

página 37



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 1/2023

-El Partido Socialista concurría a las pasadas elecciones con un programa electoral en el que se comprometían a la creación de distintos órganos de participación ciudadana para dar voz a los vecinos de Manzanares, tales como:

El Consejo Local de la Cultura y Las Artes

El Consejo Local de Emergencia Social

El Foro Anual del Comercio Local

El Consejo Sectorial del Consumo

El Foro Local del Asociacionismo

La Comisión Municipal de Ferias y Fiestas

Sin embargo, a día de hoy, cuando faltan apenas unos meses para la finalización de la legislatura, al menos a este Grupo Municipal no le consta que ninguno de estos foros de participación hayan sido puestos en marcha, por lo que INTERPELAMOS al concejal responsable a fin de que explique: ¿Cuáles han sido las razones de este incumplimiento de su programa electoral?

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las 11.25 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, extendiendo el presente acta de la sesión, que firma el Sr. Presidente conmigo, el Secretario General, que doy fe.

Vº Bº

PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

<https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

página 38